



VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION ELECTORAL A LA COMUNIDAD

M.PONENTE:	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
RADICACION:	13001-23-33-000-2016-00035-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	GUILLERMO ARTURO SANTOS ANAYA
DEMANDADO:	ACTA DE ELECCIÓN DE NUBIA ISABEL QUEVEDO ÁNGEL COMO ALCALDESA ELECTA DEL MUNICIPIO DE MOMPÓS
PROVIDENCIAS:	AUTO INTERLOCUTORIO NO. 059 FECHADO 04-02-2016

HECHOS:

[VER ARCHIVO CLICK AQUI](#)

EL CIUDADANO GUILLERMO ARTURO SANTOS ANAYA, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, PRESENTÓ DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL FORMULARIO E-26 ALC DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, QUE DECLARÓ LA ELECCIÓN DE NUBIA ISABEL QUEVEDO ÁNGEL COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MOMPÓS PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2019.

NORMAS VIOLADAS:

- 1- CONSTITUCIÓN POLÍTICA
- 2- DECRETO 2241 DE 1986 (CÓDIGO ELECTORAL)
- 3- LEY 1437 DE 2011

PRETENSIONES:

QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO FINAL DE DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE LA SEÑORA NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MOMPÓS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PERIODO CONSTITUCIONAL 2016 A 2019 POR EL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL CONTENIDO EN EL ACTA DE ESCRUTINIOS DE VOTOS PARA ALCALDE EXPEDIDO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR MEDIO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

QUE SON NULOS PARCIALMENTE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES LA COMISIÓN ESCRUTADORA DEL MUNICIPIO DE MORALES DECLARÓ LA ELECCIÓN DE RODOLFO DÍAZ DÍAZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORALES PARA EL PERIODO 2016-2019 POR EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, CONTENIDAS DEL ACTO ADMINISTRATIVO E-26CON DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015



JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718